

RESOLUCIÓN CS N° 322/05

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 09 SEP 2005

Expediente N° 1.241/04.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Protocolo suscrito con la Empresa "Refinor SA", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 9 del expediente de referencia, el Ing. Silvano Locatelli expresa en el punto 2): "El proyecto en cuestión implica por pedido de la empresa la formación de un becario Matías Pablo Naranjo, DNI N° 27.439.823, Estudiante de Licenciatura en Química, próximo a graduarse, el que se encuentra ya trabajando. En esta momento está realizando una pasantía (práctica en fábrica para Licenciatura en Química) en la misma Empresa Refinor (Campo Durán). A dicho becario se le pagará mediante este proyecto durante un año. Por ello solicito que dicha erogación se la incluya dentro de un nuevo ítem indicado como F' - BECAS al final de inversiones para que no se le realicen las retenciones de la Universidad, y que por otro lado se permita la ejecución de dicho monto como beca".

Que a fojas 10 del expediente de referencia, obra Presupuesto para Prestaciones de Servicios Técnicos, (por un importe de \$ 51.000), el que integra este Protocolo como Cláusula SEXTA.

Que en dicho Presupuesto ya fue agregado el ítem F' BECAS por un total de \$ 12.000.

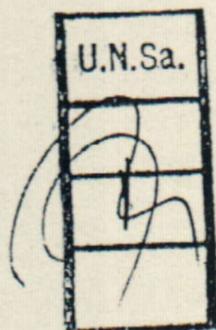
Que lo solicitado por el Ing. Locatelli resulta atendible y conveniente a juicio de este Consejo.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO de este Cuerpo, mediante Despacho N° 124/05,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décimoquinta Sesión Ordinaria del 8 de setiembre de 2.005)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a lo solicitado por el Ing. Silvano Locatelli a fojas 9 de estas actuaciones, y consecuentemente exceptuar al estudiante Matías Pablo NARANJO de las retenciones previstas en las reglamentaciones de la Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese con copia a: Sra. Rectora, Facultad de Ciencias Exactas, Direcciones Generales, Dirección de Contabilidad, Dirección de Asesoría Jurídica, Tesorería General, UAI, Ing. Silvano Locatelli y Sr. Matías Pablo Naranjo. Cumplido, siga a Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA